



CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

El Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, con fundamento en lo establecido en los artículos 2º, 4º, 6º fracciones V, VI y XV, 7º del Decreto por el que se crea el Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán; así como en lo establecido en los Artículos 6º fracción I, II y III, 9º fracciones IX y X del Reglamento Interior del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán; en el Capítulo VIII, numeral 1.1.4., subnumeral 11; numeral 1.1.5., subnumeral 5 y numeral 1.2.3., subnumeral 1, 2, 3 y 4, del Manual de Organización del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán y con lo establecido en los Artículos 1º, 3º, 4º, 10 al 20 y 21 del Reglamento de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.

CONVOCA

A las y los docentes que se encuentren laborando dentro de alguna de las instituciones públicas e incorporadas de nivel medio superior o superior del Estado de Michoacán y hayan sido partícipes de alguna actividad académica estudiantil y se encuentren dando el seguimiento y acompañamiento a sus estudiantes para participar en el Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán 2025.

BASES

I. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

a) Objetivo

Apoyar a docentes de nacionalidad mexicana que se encuentren prestando sus servicios laborales en alguna de las instituciones públicas e incorporadas de nivel medio superior o superior con domicilio en el Estado de Michoacán, con un monto máximo de hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir gastos de traslado, que se originen con motivo de su participación, asesoría, apoyo y seguimiento en alguna actividad académica comprobable o que contribuya a la formación integral académica de algún o algunos de sus estudiantes que sean beneficiarios del programa de becas de movilidad estudiantil 2025, a efecto de fortalecer la colaboración docente-estudiantil.

b) Rubro que ampara la beca

Apoyo económico para solventar gastos de traslado derivados de la participación, asesoría, seguimiento y acompañamiento de docentes a estudiantes que hayan sido beneficiarios del programa de becas de movilidad 2025 del IEMSySEM y deban realizar alguna actividad académica comprobable o que contribuya a su formación integral académica, dentro de las que destacan: presentación de proyectos, participación en programas, concursos, competencias, por mencionar algunas.

c) Obligaciones del Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán

I. El Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, previo al cumplimiento de los requisitos señalados en la presente, registrará todas las solicitudes recibidas y asignará un número de folio a cada aspirante

II. El Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, a consideración, sesionará y someterá a votación las solicitudes recibidas, sin distinción o discriminación, motivada por origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales.

III. El Comité de Becas publicará en medios oficiales electrónicos la lista de las o los docentes aprobados para el otorgamiento de las becas.

IV. Las demás que establezcan otras normas o disposiciones reglamentarias.

d) Obligaciones de la persona becaria

V. Firmar una carta compromiso, en la que se estipule que la persona solicitante cumple con todos los requisitos señalados en la convocatoria, que no incurra en falsedad en la información y que, se compromete a cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades asociadas con la beca hasta el término del proceso establecido y en caso de no hacerlo, no podrá volver a participar en alguna convocatoria emitida por el propio Instituto.

VI. Ser docente activo según lo establezca la normativa interna de la institución educativa de procedencia y distinguirse por el buen desempeño de sus funciones, así como, no participar en otras contrarias al estudio que dañen la imagen de la institución educativa a la que pertenece y la de los docentes michoacanos.

VII. Presentar un informe, que consistirá en la descripción de las actividades realizadas con el apoyo recibido, mismo que será sustentado con material fotográfico, el cual, garantizará su participación en la actividad para la cual solicita la beca.

VIII. Atender y participar en cualquier actividad (eventos, reuniones, etc.) que se originen con motivo de su participación en el Programa de becas, que solicite y convoque el Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, en caso de no hacerlo no podrá volver a participar en futuras convocatorias de becas emitidas por el propio Instituto.

IX. En caso de existir alguna eventualidad que impida realizar o concluir con su actividad académica, informará a través de un escrito libre, al Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, además, adjuntará evidencia que compruebe tal eventualidad; dicho informe estará firmado por el docente, con visto bueno del director(a) de la institución de procedencia.

X. Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado por el Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, respecto al procedimiento de asignación de la beca y hasta su culminación.

XI. Respetar en todo momento la reglamentación académica y administrativa que establezca la institución receptora durante el periodo que dure la beca.

XII. Respetar la legislación y normativa del país anfitrión, en caso de que se haya otorgado una beca en el extranjero.

II. ELEGIBILIDAD

1. Requisitos:

El solicitante deberá presentar:

a) Escrito libre de solicitud de beca en original, suscrita por el interesado(a) y dirigida al o la titular del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán que contenga: datos del solicitante (nombre completo, firma del solicitante, escuela en la que labora, número de empleado, número de contacto y correo electrónico), justificación, destino, fechas de salida y regreso, las cuales no se podrán modificar en caso de ser aprobada la beca (salvo por cuestiones excepcionales). En caso de ser beneficiado con la beca, las fechas de la solicitud serán la referencia para la entrega del recurso;

b) Carta de presentación del proyecto o programa en el cual se encuentra participando, asesorando y dando seguimiento con el o los alumnos, en la cual, deberá anexar toda evidencia que compruebe y garantice su participación y la temporalidad de la misma en la actividad estudiantil, y deberá estar firmada por el docente y alumno(s);

c) Carta de buen desempeño laboral, emitida por autoridad de la institución educativa de procedencia;

d) Copia de la Clave Única de Registro de la Población (CURP);

e) Identificación oficial vigente, para lo cual, deberá presentar credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;

f) Constancia de trabajo emitida por la máxima autoridad de la institución educativa donde se establezca la antigüedad laboral y se acredite que la persona solicitante se encuentra prestando sus servicios dentro de alguna institución de educación media superior o superior con domicilio en el Estado de Michoacán;

g) Carta emitida por la máxima autoridad de la institución educativa de procedencia que avale y acredite el proyecto de investigación sujeto a la beca;

h) En caso de que se requiera apoyo de traslado para el extranjero, la persona solicitante deberá de contar con Pasaporte con vigencia mínima de 6 meses contados a partir de la fecha del viaje y/o Visa vigente, según sea el caso, y deberá presentar copia de estos.

i) Original y copia por duplicado de todos los documentos anteriormente mencionados.

Esta información se revisará y se someterá ante el Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

a) La presentación de las solicitudes conforme a esta convocatoria implica la aceptación de las condiciones establecidas y la demás normativa aplicable;

b) La presentación de las solicitudes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte del Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, para la asignación del apoyo;

c) La presentación de la solicitud deberá de contar por lo menos con tres semanas de anticipación a la fecha de su viaje (salvo por cuestiones excepcionales, que determinará el Comité);

d) Solo serán recibidas y tramitadas aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, que cumplan con toda la documentación, requisitos y condiciones establecidas en esta Convocatoria.

e) A fin de optimizar los recursos, únicamente se podrá beneficiar a un docente por actividad académica estudiantil, a efecto de evitar que para una misma actividad más de un docente acompañe a un mismo estudiante o grupo de estos.

f) La presentación de las solicitudes conforme a esta convocatoria y habiéndose puesto a disposición del titular del aviso de privacidad, mientras éste no manifieste su voluntad en sentido contrario, implica la aceptación de forma tácita de tratamiento de datos personales. En caso de recabarse datos sensibles, el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular;

g) Las Becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria son personales e intransferibles (no se podrán entregar a persona contraria a la beneficiaria de la beca) y se podrán cancelar si la persona becaria realiza alguna acción indebida, en términos del Reglamento de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán;

h) A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento de apoyo, el personal del Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento, en términos del Reglamento de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán;

i) El Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán y el Comité de Becas, se reservan el derecho de asignar becas a las personas aspirantes que no fueron favorecidas, por falta de disponibilidad presupuestaria;

j) La beca que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia que ampara la beca y a la terminación de ésta, por un periodo previamente establecido por el Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias;

k) La función del docente durante la estancia de la actividad académica, es únicamente de asesoría, apoyo y seguimiento a la actividad del alumno y/o alumnos. Cualquier otra actividad que se realice que no cumpla con el objetivo de la beca, será responsabilidad del docente, por lo que, el Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, queda exento de cualquier situación que puede suscitarse durante la estancia de los docentes y/o estudiantes.

IV. INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción se realizará de manera personal y presencial en la Dirección de Educación Superior, en el Departamento de Gestión y Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas, número 1775, segundo piso, colonia Chapultepec Norte, **del lunes 27 de enero de 2025 al viernes 07 de marzo de 2025.** Con un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

V. PROCESO DE SELECCIÓN

a) Publicación de la Convocatoria en la página web oficial del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán: <https://iemsysem.michoacan.gob.mx/>;

Recepción de solicitudes y asignación de número de folio en la Dirección de Educación Superior, en el Departamento de Gestión y Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas, número 1775, segundo piso, colonia Chapultepec Norte, **del lunes 27 de enero de 2025 al viernes 07 de marzo de 2025.**

b) Sesión del Comité de Becas, para analizar las solicitudes. El criterio para la selección de los beneficiarios será:

I. Cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

II. Disponibilidad presupuestaria.

III. Relevancia de la actividad académica.

IV. Fecha de presentación de la solicitud.

V. Duración de la actividad académica.

VI. Lugar al que viaja.

c) La evaluación de las solicitudes se irá realizando, según la necesidad de los casos, **terminando ésta el día 21 de marzo de 2025.**

d) La publicación de la lista de beneficiarios se realizará en la página web: <https://iemsysem.michoacan.gob.mx/>.

VI. VIGENCIA

Esta convocatoria estará vigente del **del lunes 27 de enero de 2025 al viernes 07 de marzo de 2025.**

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Es el criterio que tendrá el Comité para determinar qué persona será beneficiada para la beca, el cual se encuentra conforme a lo establecido en la fracción IV del Artículo 6º del Reglamento de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, así como en el inciso B de la fracción V de la presente convocatoria.

VIII. CONCLUSIÓN DE LA BECA

La persona becaria deberá realizar el trámite de conclusión de la beca en la Dirección de Educación Superior, en el Departamento de Gestión y Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, donde presentará un informe de actividades sustentado con evidencia fotográfica, durante su estancia en la institución receptora.

IX. RESULTADOS

El Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, dará a conocer los resultados de manera pública mediante un listado con los nombres de los mismos que serán publicados en la página <https://iemsysem.michoacan.gob.mx/>, en el apartado de Resultados de Convocatoria de Becas y se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles, contando **a partir del viernes 21 de marzo de 2025.** Las decisiones tomadas por el Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, serán definitivas e inapelables.

X. OTORGAMIENTO DEL RECURSO

El Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán determinará, la forma en la que los recursos podrán ser otorgados, mediante recibo de conformidad donde se compruebe y se materialice la entrega. Estos recursos podrán ser entregados únicamente de la siguiente manera:

a) En especie: se le entregará a la persona becaria el boleto de traslado al lugar de destino de acuerdo a las fechas señaladas en su solicitud, determinando el Comité de Becas si el apoyo será por aire o tierra; en caso de que el apoyo otorgado no cubra el 100% del costo del boleto de traslado, el beneficiario deberá cubrir el excedente.

b) Cheque por el monto total del apoyo autorizado: Se hará a nombre del solicitante y será por la cantidad autorizada por el Comité de Becas.

c) Depósito por el monto total del apoyo autorizado: Se realizará a una cuenta bancaria a nombre del solicitante y será por la cantidad autorizada por el Comité de Becas.

XI. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La asignación de becas a las personas aspirantes se realizará mediante un procedimiento equitativo, eficiente y transparente, en términos de la normativa aplicable y de los siguientes principios:

a) De la Perspectiva de Derechos. En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

b) Equidad y no discriminación. El Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, no discriminará a ningún solicitante por motivo de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

c) Los Principios Constitucionales en Materia de Recursos Públicos. Las y los servidores públicos del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

d) Confidencialidad y manejo de la información. La información recabada con motivo de la presente convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia de Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.

e) Responsabilidades de los Servidores Públicos. Los Servidores Públicos, a través del Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, deberán guardar una conducta ética y responsable en el proceso de selección de las personas becarias.

f) Derecho de los Pueblos Indígenas a la Libre Determinación. Las actividades académicas en las que participen aspirantes de comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los becarios deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de las actividades en sus territorios.

XII. OTRAS CONSIDERACIONES

a) Modificaciones. Las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en esta convocatoria podrán modificarse en los casos que especifique el Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, lo cual se hará público y de conocimiento de los aspirantes a través de los medios oficiales de comunicación.

b) Situaciones no previstas. Cualquier controversia en la interpretación y/o situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.

c) Las situaciones no previstas que se susciten durante el desarrollo de la actividad académica, no serán responsabilidad del Instituto de Educación de Media Superior y Superior de Michoacán.

d) Información Adicional. Cualquier información adicional relacionada con la presente Convocatoria, podrá ser consultada al Departamento de Gestión y Becas, de la Dirección de Educación Superior del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas, 1775, segundo piso, Colonia Chapultepec Norte, al número telefónico **443 298 4037** y/o al correo electrónico oficial: gestionybecasmichoacan@gmail.com. Con un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Morelia, Michoacán a 27 de enero de 2025.